INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GUILLERMO ANGULO GÓMEZ
Coyaima - Tolima.

Asunto: **Proceso** No. IEGAG-RC-03-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN POR COMPRA DE KITS DE GRADO PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACION DE LOS LOGROS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA.

PRESENTADO POR
NOTAS.COM
NIT 51 905 695 – 9
REPRESENTANTE LEGAL
OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ
C.C. 51.905.695
CEL: 316 874 5672
CALLE 13 NO. 6-25 EDIFICIO MÓNICA LOCAL 2
IBAGUÉ - TOLIMA

Notas.com
Soluciones Efectivas

Ibagué 09 de Noviembre de 2026

Señores;
Institución Educativa Guillermo Angulo Gomez
Castilla - Tolima.

De la manera más atenta le presentamos un cordial saludo.
El objeto de nuestra comunicación es poder presentar a ustedes nuestra propuesta del material que la institución está necesitando, para fin de año.

PROPUESTA ECONO|MICA :

Item	Cant	Detalle	V. Unitario	V. Total
1	37	KIT de diplomas Grado 11. Un diploma en papel riccio de 220 gms, tamaño octavo, full color escudo de Colombia repujado, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y Time New Román, dos actas de grado tamaño carta, papel diamante de 80 gramos full color con trama de seguridad. carpeta dura 2 cuerpos encuadernada – color AZUL – tamaño octavo cerrado; carátula principal con nombre y logo institucional "PROMOCIÓN 2026" estampados a todo color en alto relieve; esquineros metálicos dorados; interior impreso a todo color con lista y bolsillo izquierdo. obsequio de medalla mejor icfes, mejor bachiller.	$ 40.000	$ 1.480.000
2	400	Carpetas de hojas de vida de estudiantes con tres aletas Marcadas	$4.000	$1.600.000
3	100	Menciones de honor	$3000	$300.000
4	6	Placas medianas en acrilico.	$40.000	$240.000
	TOTAL			**$3.620.000**

Forma de Pago:
Un único pago del 100% del valor del contrato.
TIEMPO DE ENTREGA DE 15 DIAS

Ysneth Ruiz

OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ

Notas.com
Soluciones Efectivas

ANEXO 1

“ CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ”

Técnico:
La adquisición por compraventa de exaltaciones de grado, técnicamente se fomenta en lo siguiente**:**

Objetivo General:

- Reconocer el cumplimiento del ciclo académico culminado de manera satisfactoria por parte de los estudiantes de la institución educativa y brindar un reconocimiento.

Objetivo Específico:

- Reconocer el cumplimento satisfactorio de los ciclos académicos a través de kits de grado buscando incentivar la búsqueda de conocimiento para sus futuros procesos académicos.

Ficha Técnica:
El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente.

Item	Detalle	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	KIT de diplomas Grado 11. Un diploma en papel riccio de 220 gms, tamaño octavo, full color escudo de Colombia repujado, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y Time New Román, dos actas de grado tamaño carta, papel diamante de 80 gramos full color con trama de seguridad. carpeta dura 2 cuerpos encuadernada – color AZUL – tamaño octavo cerrado; carátula principal con nombre y logo institucional “PROMOCIÓN 2026” estampados a todo color en alto relieve; esquineros metálicos dorados; interior impreso a todo color con lista y bolsillo izquierdo. obsequio de medalla mejor icfes, mejor bachiller.	KIT	37
2	Carpetas de hojas de vida de estudiantes con tres aletas Marcadas	UNIDAD	400
3	Menciones de honor	UNIDAD	100
4	Placas medianas en acrílico.	UNIDAD	6

e-mail: dijaraga@gmail.com

Lugar de entrega: Sede Principal Institución Educativa Guillermo Angulo Gómez ubicada en el corregimiento Castilla en el Municipio de Coyaima -Tolima

Población beneficiada: Comunidad educativa

Plazo: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, previa suscripción del acta de inicio.

Código de la UNSPSC:

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicio es:

Descripción Clase	Código Clase
Diploma o Certificados Educativos	60101600

NOTAS.COM
NIT: 51905695-9
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695
CEL: 316 8745672
Calle 13 No. 6 – 25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué – Tolima

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GÓMEZ
Coyaima – Tolima

Asunto: Proceso No. **IEGAG-RC-03-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE KITS DE GRADO PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACION DE LOS LOGROS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA.

Respetados Señores:

Yo, Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de Representante Legal de **NOTAS.COM** , conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

Notas.com
Soluciones Efectivas

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídica directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

10. Que la presente propuesta consta de (47) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: **Calle 13 No. 6 – 25 Edificio Mónica Local 2 Ibagué – Tolima. Email: dijaraga@gmail,com**



NOTAS.COM
NIT: 51905695-9
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695
CEL: 316 8745672
Calle 13 No. 6 – 25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué – Tolima

Notas.com
Soluciones Efectivas

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez**, actuando en calidad de Representante Legal del suscrito **NOTAS.COM**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



NOTAS.COM
NIT: 51905695-9
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695-9
CEL: 316 8745672
Calle 13 No. 6 – 25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué – Tolima

Notas.com
Soluciones Efectivas

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

La suscrita **Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.905.695, Certifico que me encuentro a pazsalvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 09 días del mes de noviembre del año 2026, en Ibagué – Tolima.



NOTAS.COM
NIT: 51905695-9
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695-9
CEL: 316 8745672
Calle 13 No. 6 – 25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué – Tolima

Notas.com
Soluciones Efectivas

ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

Item	Detalle	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V.Unitario sin IVA	V. Total Sin IVA
1	KIT de diplomas Grado 11. Un diploma en papel riccio de 220 gms, tamaño octavo, full color escudo de Colombia repujado, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y Time New Román, dos actas de grado tamaño carta, papel diamante de 80 gramos full color con trama de seguridad. carpeta dura 2 cuerpos encuadernada – color AZUL – tamaño octavo cerrado; carátula principal con nombre y logo institucional "PROMOCIÓN 2026" estampados a todo color en alto relieve; esquineros metálicos dorados; interior impreso a todo color con lista y bolsillo izquierdo. obsequio de medalla mejor icfes, mejor bachiller.	KIT	37	$ 40.000	$ 1.480.000
2	Carpetas de hojas de vida de estudiantes con tres aletas Marcadas	UNIDAD	400	$4.000	$1.600.000
3	Menciones de honor	UNIDAD	100	$3000	$300.000
4	Placas medianas en acrilico	UNIDAD	6	$40.000	$240.000
				SUB TOTAL	**$3.620.000**
				IVA	**0**
				TOTAL	**$3.620.000**

NOTA: De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.

Yaneth Ruiz

NOTAS.COM
NIT: 51905695-9
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695-9
CEL: 316 8745672
Calle 13 No. 6 – 25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué – Tolima

Notas.com
Soluciones Efectivas

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

NOTAS.COM
NIT: 51905695-9
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695-9
CEL: 316 8745672
Calle 13 No. 6 – 25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué – Tolima

e-mail: dijaraga@gmail.com

Notas.com
Soluciones Efectivas

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.



NOTAS.COM
NIT: 51905695-9
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695-9
CEL: 316 8745672
Calle 13 No. 6 – 25 Edificio Mónica Local 2
Ibagué – Tolima

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 11:56:14
Recibo No. S001541988, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gseEdBCSrZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
Identificación : CC. - 51905695
Nit : 51905695-9
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 376119
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 22 de septiembre de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 NRO 6 25 ED MONICA LC 2
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : dijaraga@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168745672
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 NRO 6 25 ED MONICA LC 2
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : dijaraga@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 11:56:14
Recibo No. S001541988, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gseEdBCSrZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de impresion publicidad

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matricula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.700.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.700.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.700.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.700.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en

Powered by CamScanner

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NOTAS.COM
Matrícula No.: 286532
Fecha de Matrícula: 26 de diciembre de 2017
Fecha de Renovación: 22 de septiembre de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 13 N 6-25
Barrio : BRR PUEBLO NUEVO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 11:56:15
Recibo No. S001541988, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gseEdBCSrZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

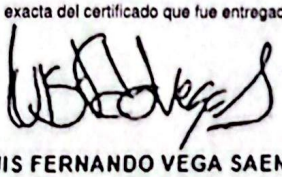
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.905.695
RUIZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
OFELIA YANETH
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1967
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

08-OCT-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00331528-F-0051905695-20110906 0027938591A 1 6371494846

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141106812

(415)7707212489984(8020) 000014114110681 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 9 0 5 6 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 0 5 6 9 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUIZ	RODRIGUEZ	OFELIA	YANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
NOTAS.COM	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 6 25 LC 2 ED MONICA

42. Correo electrónico plataformadenotas.com@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 5 6 5 8 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
1 8 1 1	2 0 2 4 0 9 1 6	7 3 1 0	2 0 2 4 0 9 1 6	6 2 0 1	0 0 1 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-11-01 / 10:32:35AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ RODRIGUEZ OFELIA YANETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141106812

(415)7707212489984(8020) **000014114110681 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 1 9 0 5 6 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1	

162. Nombre del establecimiento: PLATAFORMASDENOTAS.COM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 11 5 55 SEC CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 3 1 9 5 3	2 0 1 5 0 2 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 5 6 5 8 5 3	2 0 2 2 0 3 1 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de impresión 1 8 1 1	

162. Nombre del establecimiento: NOTAS.COM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 13 6 25 ED MONICA LC 2 BRR PUEBLO NUEVO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 6 5 3 2	2 0 1 7 1 2 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 5 6 5 8 5 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	51905695
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 38 NO 7 - 115	TELÉFONO:	2666110
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4670678251**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/29			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998472397

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD							ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 51905695	RUIZ RODRIGUEZ OFELIA YANETH	INDEPEND		$ 1.750.905				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900			$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 499.100

Planilla Pagada

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 08:24:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51905695
Código de Verificación	51905695261109082450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306110790

PIB
08:22:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51905695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:32:45 AM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51905695**
Apellidos y Nombres: **RUIZ RODRIGUEZ OFELIA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 08:30:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51905695** y Nombre: **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151197560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Notas.com
Soluciones Efectivas

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez**, actuando en calidad de Representante Legal del suscrito **NOTAS.COM**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Yaneth Ruiz

NOTAS.COM
Nit: 51.905.695-9
Ofelia Yaneth Ruiz Rodríguez
C.C. 51.905.695
Cel: 3175565853
CL 13 N 6-25 - Brr pueblo nuevo
Ibagué – Tolima

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:03 horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51905695,** Apellidos y Nombres **RUIZ RODRIGUEZ OFELIA YANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ**, con NIT **800000298-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CIUDAD Y FECHA	**ANZOATEGUI, NOVIEMBRE 10 de 2025**
CONTRATO N°.	**13**
CLASE	**COMPRAVENTA**
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR**
CONTRATISTA	**OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	**51.905.695**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.244.000**
PLAZO DEL CONTRATO	**15 DIAS**
CODIGO UNSPSC	**49101701 - 60101606**
OBJETO DEL CONTRATO	**COMPRAVENTA DE KIT DE DIPLOMAS GRADO 11 CON EL PROPÓSITO DE CERTIFICAR A LOS ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025 Y DISTINCIONES DE HONOR PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI-TOLIMA.**
FUENTE DEL RECURSO	**2.1.2.02.02.008.02 FUENTE 124104 Impresos y publicaciones**

Entre los suscritos a saber la señora **ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.587.175 de Anzoátegui (Tolima), Rectora de la INSTITUCIÓN **EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR** quien para los efectos del presente Contrato de compra venta se denominará, el Contratante y por el otro **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ** Identificado con cédula de ciudadanía número 51.905.695 de Bogotá, quién para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I** que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad a la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es el contrato de compraventa de kit de diplomas. **III.** Que la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación es por convocatoria pública. **V.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA DE KIT DE DIPLOMAS GRADO 11 CON EL PROPÓSITO DE CERTIFICAR A LOS ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025 Y DISTINCIONES DE HONOR PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI-TOLIMA.

De acuerdo a las siguientes especificaciones.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diplomas Grado 11. Un diploma en papel riccio de 220 gms, tamaño octavo, full color escudo de Colombia repujado, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y Time New Román, dos actas de grado tamaño carta, papel diamante de 80 gramos full color con trama de seguridad.	Unidad	50	$ 25.000	$ 1.250.000
2	Placas en vidrio de 20 cms Reconocimiento a docentes.	Unidad	7	$ 70.000	$ 490.000
3	Placas en vidrio Mejor ICFES.	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000
4	Placas en vidrio Mejor BACHILLER.	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000
5	Medallas doradas de 8 cms color dorado con cordón tricolor con el logo de la institución y mérito.	Unidad	4	$ 26.000	$104.000
6	Placa en madera.	Unidad	1	$ 120.000	$ 120.000
TOTAL					**$ 2.244.000**

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 2.244.000) MCTE. CUARTA. – FORMA DE PAGO.** el valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: un único pago con la entrega del objeto del contrato a entera satisfacción con la presentación de la factura,informe de ejecución del Contrato por parte del contratista, planilla de seguridad y demás documentos requeridos para el pago

PARAGRAFO. **SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por HECTOR ELIECER MORA MARULANDA Identificado con cédula de ciudadanía número 5.841.966 de Anzoátegui, coordinador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de supervisión de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **CUARTA-CESION DEL CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **QUINTA-CADUCIDAD**. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: código 2.1.2.02.02.008.02 FUENTE 124104 Impresos y publicaciones del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2025. **OCTAVA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **NOVENA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**. Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Anzoátegui-Tolima. **DECIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS:** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DECIMA CUARTA: POLIZAS. El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes	x		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

DECIMA QUINTA– DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los Estudios Previos, El Estudio del Sector, La Invitación y de más documentos del proceso RE-010-2025 forman parte integral del presente contrato. **DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de Compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Anzoátegui-Tolima, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATANTE

ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE
C.C. 28.587.175 de Anzoátegui
Representante legal

CONTRATISTA

OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
C.C. 51.905.695 de Bogotá.
Representante legal

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ

NIT 890706965-2

Aprobada por Resolución Departamental 4718 (26/09/2022)
Secretaria de Educación y Cultura – Gobernación del Tolima
Registro Educativo: 233008 Código DANE: 273200000354
Calle 1A No. 1-13 Gualanday – Coello – Tolima

CONTRATO DE COMPRAVENTA	**NUMERO: CD-016-2025**	**FECHA 10 de noviembre de 2025**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ	
CC:	51.905.695-9 de Ibagué	
DIRECCIÓN:	CALLE 13 NUMERO 6 – 25 OFICINA 102 EDIFICIO MÓNICA	
CIUDAD:	IBAGUÉ – TOLIMA	
TELÉFONO:	3175565853 - 3168745672	Email: plataformadenotas.com@hotmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN COMÚN**	**FECHA RUT**
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	
VALOR	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.992.800.00) M/CTE.	
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE GRADUACIÓN PARA GRADO ONCE, QUINTO, TRANSICIÓN Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO CON CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Coello – Tolima. Sedes educativas ubicadas en el corregimiento de Gualanday y vereda Potrerillo.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**EDISON MARÍN PAREJA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.404.680	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No.	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR**
020	07/110/2025	Impresos y publicaciones	**$2.999.900**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
NIT 890706965-2
Aprobada por Resolución Departamental 4718 (26/09/2022)
Secretaria de Educación y Cultura – Gobernación del Tolima
Registro Educativo: 233008 Código DANE: 273200000354
Calle 1A No. 1-13 Gualanday – Coello – Tolima

Entre los suscritos a saber **HECTOR FABIO M.ARULANDA TAPIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 5.824.397, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ**, quien para los efectos del presente Contrato de Compraventa se denominará el Contratante y por el otro **OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.905.695-9 de Ibagué actuando a nombre propio y para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA** Objetivo Específico: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE GRADUACIÓN PARA GRADO ONCE, QUINTO, TRANSICIÓN Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO CON CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL COMNTRATO.** El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.992.800.00) M/CTE Que corresponden a: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE GRADUACIÓN PARA GRADO ONCE, QUINTO, TRANSICIÓN Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO CON CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ DEL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO**: El contrato de compraventa se realizará durante DIEZ (10) días calendario, a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA. – SUPERVISIÓN**. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** La vigilancia seguimiento, verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por **EDISON MARÍN PAREJA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 93.404.680 de la Institución Educativa o quien haga sus veces quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar el pago, el informe que presente **EL CONTRATISTA**, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso**. CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula primera, el CONTRATISTA deberá: 1. realizar la entrega de los siguientes elementos bajo la modalidad de Compraventa:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
NIT 890706965-2
Aprobada por Resolución Departamental 4718 (26/09/2022)
Secretaria de Educación y Cultura – Gobernación del Tolima
Registro Educativo: 233008 Código DANE: 273200000354
Calle 1A No. 1-13 Gualanday – Coello – Tolima

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOTAS.COM VALOR TOTAL
1	**KIT DE GRADUACIÓN GRADO 11:** Carpeta dura en pasta fina percalina de dos cuerpos abullonada y puntera dorada con logo institucional, título de bachiller y año de graduación. Diploma en papel astrosilver de 320 gramos, con película de seguridad y escudo de Colombia repujado en la parte superior, dos actas de grado tamaño carta en papel de seguridad de 90 gramos. Obsequio: 2 medallas convencionales con laso tricolor para el mejor ICFES y 2 medallas convencionales con laso tricolor para mejor bachiller.	UNIDAD	32	$ 1.120.000,00
2	**KIT DE GRADO QUINTO:** carpeta en pasta blanda en propalcote de 320 gramos, con diseño personalizado para la institución, plastificado brillante, con bolsillo, tamaño oficio, diploma tamaño oficio en papel importado con diseño personalizado y caligrafía de nombres.	UNIDAD	38	$ 646.000,00
3	**KIT DE GRADO TRANSICIÓN:** carpeta en pasta blanda propalcote de 320 gramos, con diseño personalizado para la institución, diseños infantiles, plastificado brillante,	UNIDAD	32	$ 544.000,00

	con bolsillo, tamaño carta, diploma tamaño carta en papel importado con diseño personalizado infantil y caligrafía de nombres.			
4	Placas en vidrio de 20 cms Reconocimiento	UNIDAD	8	$ 682.800,00
VALOR TOTAL				**$2.992.800,00**

2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada. 3. Presentar las pólizas de garantía en un lapso no mayor a un día, siguiente a la firma del contrato. 4.Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. 5. Entregar todos los elementos solicitados en las sedes principal de la institución educativa, previa aprobación del supervisor del contrato. 6.Garantizar que los bienes utilizados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos. 7. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato. 8.Cancelar las estampillas departamentales correspondientes al tipo de contrato a celebrar. 9. Mantener las condiciones ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato. 10. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. 11.Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 12.Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor. 13.Informar al Supervisor del contrato de cualquier novedad que se presente. 14.Hacer entrega al supervisor del contrato del informe de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. 15.Entregar los documentos del proceso licitatorio en físico con firmas originales en la sede principal de la institución educativa. 16.Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
NIT 890706965-2
Aprobada por Resolución Departamental 4718 (26/09/2022)
Secretaria de Educación y Cultura – Gobernación del Tolima
Registro Educativo: 233008 Código DANE: 273200000354
Calle 1A No. 1-13 Gualanday – Coello – Tolima

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato. 2.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

2. **FORMA DE PAGO:** un (1) pago a la entrega de los elementos anteriormente descritos, y presentación de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor.

CLAUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante.

CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993.

CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente.

CLAUSULA DECIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de la decisión y previo acuerdo sobre el estado de cumplimiento, obligaciones, pagos y demás aspectos derivados de la ejecución contractual o de manera unilateral por parte de la entidad, conforme a las causales establecidas en la Ley 80 de 1993, previa la realización del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente, mediante acto administrativo debidamente motivado. En cualquiera de los casos, las partes procederán a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en la ley, consignando el estado de ejecución, las obligaciones pendientes y el debido paz y salvo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
NIT 890706965-2
Aprobada por Resolución Departamental 4718 (26/09/2022)
Secretaria de Educación y Cultura – Gobernación del Tolima
Registro Educativo: 233008 Código DANE: 273200000354
Calle 1A No. 1-13 Gualanday – Coello – Tolima

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante por cualquier reclamación, daño, perjuicio, demanda, acción legal, costo o gasto que se origine en virtud de la ejecución del presente contrato y que sean imputables al contratista, sus subcontratistas, asesores o personal vinculado, así como los originados en el incumplimiento de obligaciones laborales, civiles, fiscales, administrativas o de cualquier otro orden. Esta obligación se extiende a toda reclamación proveniente de terceros por hechos derivados de la actividad contractual, salvo que se acredite que la causa es imputable exclusivamente a la entidad contratante. Ante cualquier demanda o acción legal contra la entidad, derivada de hechos atribuibles al contratista, este deberá asumir los costos y mantener indemne a la entidad frente a cualquier consecuencia jurídica.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, ésta faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 2% del valor del contrato hasta un monto total del 20 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMO CUARTA- GARANTÍAS. El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	**VIGENCIA**	**MONTO A CUBRIR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
NIT 890706965-2
Aprobada por Resolución Departamental 4718 (26/09/2022)
Secretaria de Educación y Cultura – Gobernación del Tolima
Registro Educativo: 233008 Código DANE: 273200000354
Calle 1A No. 1-13 Gualanday – Coello – Tolima

CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

CLAUSULA DECIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Si no se realiza en este término, la entidad estatal podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007. En caso de no realizarse la liquidación bilateral ni unilateral dentro de los plazos anteriores, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa para solicitar la liquidación dentro de los dos (2) años siguientes a la terminación del contrato, conforme con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El presente contrato es un contrato estatal, por tanto, se regirá en todo cuanto sea aplicable por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación pública vigente, así como las demás normas legales, reglamentarias y jurisprudenciales que regulan la contratación estatal en Colombia, incluyendo el ejercicio de las prerrogativas y facultades exorbitantes que corresponden a la entidad estatal contratante para asegurar el interés público.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato de Compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento al igual que:

El pago de estampilla departamental (Pro-Electrificación rural 1%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, articulo 198, 231 y 234.

El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
NIT 890706965-2
Aprobada por Resolución Departamental 4718 (26/09/2022)
Secretaria de Educación y Cultura – Gobernación del Tolima
Registro Educativo: 233008 Código DANE: 273200000354
Calle 1A No. 1-13 Gualanday – Coello – Tolima

PARÁGRAFO: En el presente Contrato de Compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en el Municipio de Coello, corregimiento de Gualanday, a los diez (10) días, del mes de noviembre de 2025.

CONTRANTE	**CONTRATISTA**
Héctor Fabio Marulanda Tapia	**OFELIA YANETH RUIZ RODRÍGUEZ**
Rector – Ordenador del Gasto	C.C: 51.905.695-9 de Ibagué
	NOTAS.CO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

CLASE: **CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 009**
FECHA: **OCTUBRE 31 DE 2025**
CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS**
CONTRATISTA: **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ C.C 51905695-9**
CORREO: **plataformasdenotas.com@hotmail.com**
VALOR: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.434.000)**
DURACION: **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos, de una parte **MISAEL PRADA LOAIZA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 93.344.301, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ** , identificada con cedula de ciudadanía Nº 51905695-9 quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** COMPRA DE MATERIAL IMPRESO RELACIONADO CON KIT DE DIPLOMAS PARA EL GRADO UNDECIMO, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS PARA LOS GRADOS NOVENO, QUINTO Y PREESCOLAR, MENCIONES DE HONOR ENTRE OTROS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	KIT de diplomas Grado 11. Un diploma en papel importado riccio de 220 gms, tamaño octavo, full color escudo de Colombia repujado, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y Time New Román, dos actas de grado tamaño carta, papel diamante de 80 gramos full color con trama de seguridad, carpeta dos cuerpos tamaño octavo color azul, y gris cosida y marcada bajo relieve dos. Punteras metálicas botón y manilla prom 2025.	KIT	26	$ 35.000	$ 910.000
2	Diploma grado Noveno tamaño carta, en papel riccio 220 gms. Carpeta en propalcote full color, botón y manilla	UNID	23	$ 17.000	$ 391.000
3	Diploma grado Quinto tamaño oficio, en papel riccio 220 gms. Carpeta en propalcote, botón y manilla	UNID	24	$ 17.000	$ 408.000
4	Diploma grado Preescolar tamaño carta, en papel riccio 220 gms, carpeta en propalcote full color, botón y manilla.	UNID	17	$ 17.000	$ 289.000
5	Medalla de reconocimiento Especiales Grado 11 de 5 cm color doradoo, con logo de la institución estuche de lujo para: excelencia, comportamiento y espíritu deportivo.	UNID	3	$ 60.000	$ 180.000
6	Menciones Honor de grado Jardín a Grado 11.	UNID	76	$ 6.000	$ 456.000
7	Botones de lata	UNID	200	$ 2.000	$ 400.000
8	Manillas	UNID	200	$ 2.000	$ 400.000
	SUBTOTAL				**$ 3.434.000**
	IVA				**$ -**
	TOTAL				**$ 3.434.000**

SEGUNDA – DURACIÓN: El presente contrato de compraventa tendrá una duración de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA –**

VALOR: El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.434.000). CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.434.000).** Con la entrega de la factura, certificado de parafiscales y/o planilla de seguridad social, informe de actividades e informe del supervisor. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por **MARIA LIDIA CONDE POLOCHE**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 51.857.77 docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de compraventa. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA – CADUCIDAD:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código: 2.1.2.02.02.008 del Rubro Presupuestal SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2025**. NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Para todos los efectos legales de este Contrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA – GARANTIAS:** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación. **2. Calidad de los bienes suministrados.** El valor de esta garantía será por el (20%) del valor del presente contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHENCHE BALSILLAS
MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
NIT: 900.053.904-5

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA – DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Coyaima - Tolima. **DECIMA QUINTA – EJECUCION:** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los estudios previos, estudios del sector e invitación pública hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Electrificación Rural 1%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Coyaima – Tolima a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE

MISAEL PRADA LOAIZA
CC. 93.344.301
Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
51905695-9
Contratista

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA
Guamo – Tolima. NIT. 809.001.647-4
DANE No 273319000841

CONTRATO No. 09 - 2025

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRA VENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. Nº 51.905.695
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILPESOS ($ 1.378.000,00) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION POR COMPRA DE KIT DE GRADO Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACION DE LOS LOGROS ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENICA ALBERTO CASTILLA.

Entre los suscritos: MAGALI PERDOMO TOTENA, identificada con Cedula de ciudadanía Nº 28.929.881 en su calidad de ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA, con NIT 809001647-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte y de la otra OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 51.905.695, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa TÉCNICA ALBERTO CASTILLA, requiere realizar las actividades de ADQUISICION POR COMPRA DE KIT DE GRADO Y DEMAS PRODUCTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXALTACION DE LOS LOGROS ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENICA ALBERTO CASTILLA. b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de contratación por invitación publica en página de la institución, c) se elaboraron los estudios previos. d) que realizado el proceso de selección evaluación y calificación, se adjudicó la contratación de esta obra a OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ, que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de compra venta, regido por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO** el contratista se obliga al suministro de acuerdo a los siguientes ítems:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	KIT de diplomas Grado 11. Un diploma en papel riccio de 220 gms, tamaño octavo, full color escudo de Colombia repujado, escudo del colegio en tinta invisible para ver con luz ultravioleta, letra tipo diploma y Time New Román, dos actas de grado tamaño carta, papel diamante de 80 gramos full color con trama de seguridad, carpeta tres cuerpos tamaño octavo color azul, cosida y marcada en letras doradas, dos punteras metálicas, manilla y botón prom 2025.	20	KIT	700.000
2	Botón pin dorado escudo de la institución	22	UNIDAD	176.000
3	Medalla con barra, mejor Bachiller sin caja	1	UNIDAD	35.000

4	Medalla dorada con logo de la Institución mejor Bachiller con estuche.	1	UNIDAD	60.000
5	Mención de honor	46	UNIDAD	322.000
6	Placa Area mejor desempeño en el icfes vidrio 23 cms	1	UNIDAD	85.000
				1.378.000

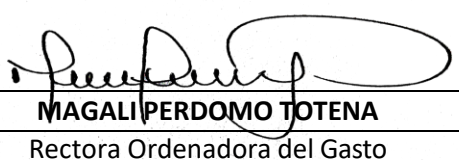
Cláusula 2 - **Valor del contrato y forma de pago**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.378.000,00) MCTE, El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA, se hará al contratista en pagos parciales según avance de la obra, previo el recibido del acta del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 09 de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 3** - **Declaraciones del Contratista**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 4 – Plazo**. El plazo de ejecución del Contrato es tres (03) días Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio. **Cláusula 5** - **Derechos del Contratista**. 1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 6** - **Obligaciones particulares del Contratista** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los servicios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 7** - **Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 8** –

Responsabilidad OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a institución Educativa técnica Alberto Castilla en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 9** - **Propiedad Intelectual** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 10** – **Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 11 - La garantías**. Por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo **Cláusula 12** - **Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 13** – **Cesión. El Contratista** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 14** – **Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 15** - **Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 16** - **Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE EL ESPINAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a

partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE EL ESPINAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **Cláusula 17** – **Notificaciones Los avisos**, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA	OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
Cargo	Contratante	Contratista
Dirección	Vereda rincón santo municipio de Guamo, Tolima	Ibague
Teléfono	3143534327	3168745672
Correo electrónico	guamo.ietalbertocastilla@sedtolima.edu.co	

Cláusula 18 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de ROSA HELENA GUTIERREZ secretaria tesorera de la institución educativa. **Cláusula 191** - **Anexos del Contrato**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 20** - **Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 2. El registro presupuestal. 3. El pago de Estampillas. **Cláusula 21**- **Lugar de ejecución y domicilio contractual** El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio Guamo Tolima, Para constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALBERTO CASTILLA el día veintiuno (21) del mes de noviembre de 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
	
MAGALI PERDOMO TOTENA	**OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ**
Rectora Ordenadora del Gasto	51.905.695
C.C. Nº 28.929.881	Contratista

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ Identificado con CC 51905695

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE 12, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24130333397
Fecha de apertura:	11 de Enero de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día martes, 03 de noviembre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51905695 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2026 10:30 PM

Código Verificación: **UST2CZ3D6X**

Válida hasta: **28/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC